



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22165

28/03/2025

63370

**AUTOR/A:** REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

### RESPUESTA:

El 1 de julio de 2000 el Ayuntamiento de Marín y la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra suscribieron un Convenio que tenía por objeto la cesión al municipio de diversas parcelas para el uso y disfrute público por parte de los vecinos, si bien se conservaba el carácter de dominio público portuario estatal de las mismas. El 30 de julio de 2010 se firmó un nuevo Convenio para sustituir al anterior, en el que se determinaba con mayor precisión el régimen de uso y de responsabilidades de las parcelas que se cedían para el uso ciudadano, se ampliaba el número de parcelas que se cedían y además se contemplaba la ejecución de diversas actuaciones por parte de la Autoridad Portuaria en varias superficies. Por ejemplo:

- Paseo de la Avenida de Ourense.
- Parque de Cantodarea.
- Edificio de servicios y pista deportiva.
- Nuevos accesos a la zona S-O de la zona de servicio.
- Dique de Embarcaciones Menores.
- Paseo Alcalde Blanco.

El 23 de octubre de 2020 se firmó un nuevo Convenio que determinaba que la superficie del dominio público portuario, que se declaraba abierta al uso ciudadano era de aproximadamente 45.308 metros cuadrados, es decir, aproximadamente el 6% de la superficie total del dominio público portuario terrestre titularidad de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.



Por la utilización pública de las superficies e instalaciones recogidas en el Convenio no se contempla la percepción de ninguna tasa u otra contraprestación económica por parte de la Autoridad Portuaria, aunque sí que el Ayuntamiento de Marín asuma determinadas obligaciones descritas en dicho Convenio.

Por ello, dado que el Ayuntamiento de Marín no tiene que pagar ninguna tasa o contraprestación por la utilización de las superficies e instalaciones recogidas en el Convenio, y teniendo en cuenta que en algunas de las parcelas todavía hay redes de suministro e infraestructuras vinculadas a la explotación portuaria, no está previsto iniciar un expediente de desafectación específicamente para ello.

Por otro lado, entendiendo que Su Señoría por Muelle de Embarcaciones Menores se refiere a la Dársena “Cementerio de chalanas”, se indica que dicha infraestructura cuenta ya con un título de ocupación. Al ocupar además lámina de agua, no se podría incluir en el citado expediente, siendo necesario tramitar su desafectación de modo que el dominio público portuario que ocupa pasase a formar parte del dominio público marítimo-terrestre dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La porción de la Parcela resultante del derribo de la nave almacén de Pérez Torres no está vinculada a la explotación portuaria por lo que podría ser incorporada a la zona para uso puerto-ciudad. Para ello, con carácter previo, tendría que tramitarse la modificación de los instrumentos urbanísticos por los que se ordena el sistema general portuario: la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios y el Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto.

El edificio destinado a cafetería, situado al comienzo del Paseo Alcalde Blanco, tiene ya con un título de ocupación.

El edificio de dos plantas de la Avenida de Ourense es un bien patrimonial, no demanial, y está previsto que la Autoridad Portuaria inicie un expediente de enajenación.

De las superficies y bienes incluidos en el Convenio vigente, el Ayuntamiento de Marín no abona ninguna tasa por su utilización.

De los bienes no incluidos en el Convenio y que disponen del correspondiente título de ocupación, la Autoridad Portuaria ajusta las tasas a los mínimos exigibles de acuerdo con Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.





Por otro lado, no está previsto incluir en el expediente de cesión gratuita y definitiva a favor del Ayuntamiento de Marín la superficie de los edificios destinados a oficinas y almacenes de la explanada del antiguo Peirao da Ribeira (Avenida de Ourense, entre el parque infantil y la biblioteca pública municipal), así como el edificio de oficinas (Satlink), al finalizar el plazo de concesión.

Por último, la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra ha venido realizando actuaciones en aras a potenciar el uso y disfrute público de diversas superficies en la zona de interacción puerto-ciudad, y esta es una línea estratégica prioritaria de dicha Autoridad Portuaria.

La superficie del dominio público portuario cedida al Ayuntamiento de Marín para el uso ciudadano es ya de aproximadamente el 6% de la superficie terrestre total del dominio público portuario titularidad de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.

Madrid, 13 de mayo de 2025